

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	0751
Radicado:	760001311001220200005100
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JENNY DEL PILAR PALACIOS GIL
Demandado:	JORGE ELIECER FIGUEROA BEDOYA
Tema y subtemas:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

Se agrega al plenario y SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta allegada por CLINICA IMBANACO.

De: Edgar Alfonso Aldana Garzon <Edgar.Aldana@QuironSalud.com>
Enviado: viernes, 17 de marzo de 2023 16:36
Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Karem Lerman <Karem.Lerman@quironsalud.com>; Jennifer Bastidas <Jennifer.Bastidas@quironsalud.com>
Asunto: RE: [EXTERNAL]EJECUTIVO DE ALIMENTOS - RADICACION 2020 00051 - COMUNICA LEVANTAMIENTO MEDIDA

Buenas tardes,

Señores
JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Confirmamos que procederemos al levantamiento del embargo referido a conformidad al Oficio 0186 , del proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DEMANDANTE: JENNY DEL PILAR PALACIOS GIL (C.C 31.576.442) DEMANDADO: JORGE ELIECER FIGUEROA BEDOYA (C.C 16.838.427) RADICACIÓN: 76-001-31-10-012-2020-00051-00 ASUNTO: COMUNICA LEVANTAMIENTO MEDIDA.

Cordialmente,



Clínica Imbanaco
Grupo QuironSalud

Edgar Alfonso Aldana Garzón
Coordinador de Relaciones Laborales

 Cra 38 Bis # 5 B2 - 04 , Piso 4
 3182166567 / (57 2) 382 1000 - 385 1000 Extensión: 24532
imbanaco.com
edgar.aldana@imbanaco.com.co

Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario.

Advertencia / Este correo electrónico contiene información privada y estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario, no está autorizado a leerlo, retenerlo o difundirlo. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo notifique a su emisor y borre los documentos adjuntos.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430f13d85400209af10b6a1807eeb327c636e2d23258600a740dcacd8db85eef**

Documento generado en 23/03/2023 03:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>